



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 049-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de abril de 2025

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 008-2025-CM-MDSS, de fecha 21 de abril de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que: *"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 8° de la Ley n.° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que: *"El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación. Asimismo, el artículo 9°, de la precitada norma, establece que: "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca"*;

Que, el numeral 14 del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *"Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal"*. Asimismo, el artículo 53° de la Ley antes mencionada, establece que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo"*;

Que, La Resolución de Contraloría n° 267-2022-CG, aprobó la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en esta se precisa en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad: "Disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas";

Que, mediante Informe n.° 050-SGPR-MDSS-2025, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe n.° 687-GPP-MDSS-2025, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.° 257-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra dentro del marco normativo vigente y aplicable, por tanto, es legal y pertinente, que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, previo debate, lo apruebe en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Dictamen n.º 005-2025-PPyP-MDSS, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 008-2025-CM-MDSS, de fecha 21 de abril de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
D. P. D. E. S. A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Bilegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"